



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de Febrero de 1.975.-

75/75

Expte. n° 150/75

VISTO:

Que el suscripto se ausentará en uso de licencia por vacaciones; atento a que es necesario dar continuidad al Despacho de esta Intervención y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Encomendar la atención del Despacho de la Intervención de la Universidad al Sr. Interventor del Departamento de Ciencias Naturales, Dr. José / Germán VIRAMONTE, a partir del 12 de Febrero en curso y mientras dure la ausencia del suscripto.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR